PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 20/22 ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA ENVING S.A.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. LILIAN BEATRIZ SERVIAN MELGAREJO, con C.I. Nº: 2.047.918,** denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la firma **ENVING S.A., RUC N° 80013463-0,** domiciliada en José Asunción Flores N° 3425 casi Tte. Juan Arce Rojas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Manuel Augusto Bedoya Filippi, con Cédula de Identidad N° 530.305, según Esc. Púb. N° 17 de 29 de abril de 2.009; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE, acuerdan celebrar la presente **ADENDA AL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DE LA CJC - PLURIANUAL"** ID: 411.830, a fin de ampliar el plazo de ejecución y vigencia contractual hasta el 31/10/2025, según lo aprobado en Resolución N°182, del 16 de setiembre del 2.024, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas:

EN EL PUNTO 7 DICE:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será abierto y tendrá una vigencia desde la fecha de firma de contrato hasta el 30 de Setiembre del año 2024.

DEBIENDO DECIR:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será abierto y tendrá una vigencia desde la fecha de firma de contrato hasta el 31 de octubre del año 2025.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al (los) veinte y siete día(s) del mes de setiembre del año 2.024.-

Firmado por..... Contratante.

Abg. Lilian B. Servian M.
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

enving S.A.

Firmado por..... Proveedor.

Ing. Manuel A. Bedoya Filippi